



DEPARTAMENTO JURIDICO
K14264 (2510) 2012

Juridico

902

ORD.: _____/

MAT.: Informa lo que indica.

ANT.: 1) Pase N°328, de 19.02.2013, de Jefa de Gabinete de Sra. Directora del Trabajo.
2) Instrucciones de 25.01.2013, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
3) Pase N°438, de 16.01.2013, de Sra. Subdirectora del Trabajo.
4) Instrucciones de 15.01.2013, de Directora del Trabajo.
5) Pase N°2180, de 06.12.2012, de Jefa de Gabinete Directora del Trabajo.
6) Presentación de 04.12.2012, de Central Unitaria de Trabajadores.
7) Memo N°132, de 25.11.2011, de Jefa de Departamento Jurídico.
8) Pase N°2182, de 11.11.2011, de Jefa de Gabinete Directora del Trabajo.
9) Ord N°2156, de 07.11.2011, de Dirección Regional del Trabajo de Bío-Bío.
10) Presentación de 12.09.2011, de Sindicato de Empresa Cía. Portuaria Andalién S.A.

SANTIAGO, 26 FEB 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO DE BIO-BIO.

Mediante presentación citada en el antecedente 10), la organización sindical ocurrente solicita a este Servicio un pronunciamiento jurídico, a fin de determinar si la Resolución Exenta N°59, de 2001, de la Dirección del Trabajo, que regula un sistema excepcional de distribución de la jornada y descansos de los trabajadores portuarios permanentes, se encuentra vigente.

Al respecto, cúpleme informar a usted que se ha tomado conocimiento del fin de la existencia jurídica de la Empresa Cía. Portuaria Andalién S.A., -exempleadora de los trabajadores de que se trata-, por lo que ya no existen dependientes afectos a los turnos por los que se consulta.

En consecuencia, es dable estimar que no resulta procedente la emisión del pronunciamiento solicitado.

Saluda a Ud.,


MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


MAO/SMS/RCG
Distribución:
-Jurídico
-Partes
-Control